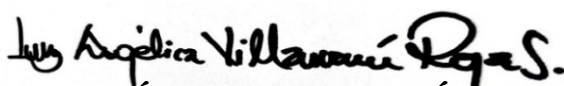




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023), al Despacho del señor Juez la presente **ACCIÓN DE TUTELA** que se recibió por reparto. Sírvasse proveer.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

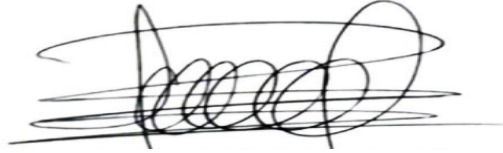
Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, promovida por la señora **MARIA YISEL JIMÉNEZ GÓMEZ** contra de **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** a la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; entre tanto, y con el objeto de esclarecer la situación formulada por los peticionarios, se dispone:

- 1. NOTIFICAR** de manera expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, a la accionada **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**.
- 2. VINCULAR** a la presente acción constitucional a **GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA** y a **todos los participantes de la convocatoria GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, CONVOCATORIA TERRITORIAL 2022-1 ABIERTO** para proveer empleos de vacancia definitiva pertenecientes al sistema General de Carrera Administrativa — **proceso de selección No 2435 A 2473 de 2022**, por tener interés eventual en las resultas de esta acción, los cuales deberán ser notificados en debida forma y por el medio más expedito.
- 3. ORDENAR** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** para que notifique esta providencia a los terceros interesados que serán vinculados a este trámite, mediante envío de mensajes de datos a sus correos electrónicos. Cumplido lo anterior, se deberá allegar las constancias pertinentes.
- 4. ORDENAR** a las entidades accionadas y vinculados remitan la información que posean sobre la situación particular de la accionante, y se pronuncien de manera expresa sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de la parte actora, so pena de las consecuencias establecidas en el decreto 1295 de 1991.

5. Advertir a las accionadas y vinculados que, para el envío de la mencionada información, **disponen del término de dos (2) días**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
6. Notificar en legal forma esta providencia a los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez

GG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
Nº086 de 25 de mayo de 2023.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria